



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

- 7-06/PL-000001, Proyecto de Ley de Asociaciones de Andalucía (*Dictamen de la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública*) 25.440
- 7-06/PL-000001, Proyecto de Ley de Asociaciones de Andalucía (*Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno*) 25.449

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

- 7-06/PNLP-000051, relativa a reconocimiento de las instituciones culturales nacionales de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.449
- 7-06/PNLP-000053, relativa a obesidad y prevención de enfermedades cardiovasculares (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.450
- 7-06/PNLP-000054, relativa a aplicación del acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.451

2.4 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- 7-06/ILOU-000001, Propuestas de Resolución, consecuencia de la emisión por el Parlamento de Andalucía del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite de la modificación de la Propuesta de Resolución número 1, presentada por el G.P. Andalucista*) 25.452

- 7-06/ILOU-000001, Emisión por el Parlamento de Andalucía del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (*Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda*) 25.452
 - 7-06/ILOU-000001, Emisión por el Parlamento de Andalucía del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (*Propuestas de resolución que se mantienen*) 25.453
- 2.4.4 CONSECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS CON VINCULACIÓN PARLAMENTARIA**
- 7-06/ICG-000001, Informe anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2004 (*Propuestas de Resolución*) 25.454
- 2.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES**
- 2.5.1 INTERPELACIONES**
- 7-06/1-000025, relativa a política en planificación y centros para garantizar la plena escolarización en igualdad de todos los alumnos y alumnas andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.455
 - 7-06/1-000026, relativa a política general en materia de inmigración en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.456
- 2.5.2 MOCIONES**
- 7-06/M-000010, relativa a política general en materia de industria, energía y minas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.456
- 2.7 PREGUNTAS**
- 2.7.1 PREGUNTAS ORALES**
- 2.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno**
- 7-06/POP-000303, relativa a posición del Consejo de Gobierno en referencia a la intervención de las entidades FORUM y AFINSA (*Solicitud de posposición*) 25.457
 - 7-06/POP-000310, relativa a reducción de la precariedad laboral en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.457
 - 7-06/POP-000311, relativa a garantía para el empleo y la producción en la factoría de Astilleros de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.457
 - 7-06/POP-000312, relativa a déficits en el sistema educativo de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.458
 - 7-06/POP-000313, relativa a competencia del textil procedente de China (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.458
 - 7-06/POP-000314, relativa a levantamiento de medidas de prevención ante la ausencia de casos de gripe aviaria en Andalucía, especialmente las que afectan a los concursos y exposiciones ornitológicas u otras prácticas deportivas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.458
 - 7-06/POP-000315, relativa a mejora de las carreteras A-3001 y A-3100 en los municipios de Adamuz, Obejo y Villanueva de Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.459
 - 7-06/POP-000316, relativa a plan de reactivación de la pesca de arrastre en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.459
 - 7-06/POP-000317, relativa al Plan Romero 2006 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.460
 - 7-06/POP-000318, relativa a unidad canina de la Consejería de Medio Ambiente (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.460
 - 7-06/POP-000319, relativa a plan de prevención de las altas temperaturas para el verano 2006 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.461
 - 7-06/POP-000320, relativa a acuerdo de colaboración entre las empresas IVECO y Santana Motor (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.461
 - 7-06/POP-000321, relativa a piscinas terapéuticas para alumnado discapacitado (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25.461

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-06/POP-000322, relativa a convenio con el Instituto Cervantes (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.462 – 7-06/POP-000323, relativa a subvenciones de la Consejería de Empleo para la investigación en prevención de riesgos laborales (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.462 – 7-06/POP-000324, relativa a adjudicación de obras en el Centro de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.463 – 7-06/POP-000325, relativa a metro ligero de Granada (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.463 – 7-06/POP-000326, relativa a compromiso de bajada de impuestos (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.464 – 7-06/POP-000327, relativa a aumento de la criminalidad en Andalucía (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.464 – 7-06/POP-000328, relativa a plazos del PGOU de Marbella (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.464 – 7-06/POP-000329, relativa a exclusión de Andalucía de la liberación de peajes (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.464 | <ul style="list-style-type: none"> – 7-06/POP-000330, relativa a obras del metro (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.465 – 7-06/POP-000331, relativa a colapso de las infraestructuras del transporte en el Aljarafe, Sevilla (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.465 – 7-06/POP-000332, relativa a subvención al Museo del Flamenco (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.465 – 7-06/POP-000333, relativa a incremento de la inmigración en Andalucía (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.466 – 7-06/POP-000334, relativa a negociaciones con afectados de VPO (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.466 – 7-06/POP-000335, relativa a reducción del Fondo de Suficiencia (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 25.466 |
|---|--|

2.11 PROPUESTAS DE ACUERDO DEL PLENO Y COMISIÓN

2.11.1 CREACIÓN DE COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

- 7-06/CC-000005, Solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre las posibles negligencias de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la autorización y construcción del hotel en la playa almeriense de El Algarrobico, en los límites del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (*Oposición a la creación de la misma*) 25.467

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-06/PL-000001, Proyecto de Ley de Asociaciones de Andalucía

Dictamen de la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública

Sesión celebrada el día 2 de junio de 2006

Orden de publicación de 7 de junio de 2006

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006, ha acordado elevar a la Presidencia del Parlamento de Andalucía el Dictamen relativo al Proyecto de Ley 7-06/PL-000001, de Asociaciones de Andalucía.

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA

7-06/PL-000001

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de asociación supone la libre voluntad de las personas para agruparse con objeto de participar en una finalidad común, así como compartir conocimientos y actividades. A partir de estas consideraciones básicas del fenómeno asociativo, la ciudadanía logra vertebrarse en la sociedad y contribuye decisivamente al fortalecimiento de las estructuras democráticas de las instituciones políticas y al enriquecimiento de la diversidad cultural en un movimiento colectivo más vivo y dinámico. Este fenómeno natural de la sociedad civil no puede ser ignorado por los poderes públicos y en este sentido nuestra Constitución reconoce, en el artículo 22, el derecho fundamental de asociación y los prin-

cipios que afectan a todas las asociaciones y establece que la inscripción de las asociaciones lo es a los solos efectos de publicidad.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ha establecido el núcleo esencial de su contenido distinguiendo, en la disposición final primera, los preceptos que tienen rango de ley orgánica, al constituir el desarrollo del derecho fundamental, de los preceptos que, sin tener tal carácter, son de aplicación directa en todo el Estado al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.1ª de la Constitución Española.

El artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares, que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, por lo que le corresponde desarrollar los aspectos de organización y funcionamiento de las asociaciones.

La presente Ley pretende conjugar el ejercicio individual del derecho de asociación, como derecho de la ciudadanía en el ámbito de la vida social a asociarse y a crear asociaciones, y la configuración normativa de mecanismos de fortalecimiento de la estructura y capacidad de actuación de las asociaciones como instrumento eficaz para la vertebración y participación civil. Así, la Ley regula el derecho a dotarse de los estatutos por los que se han de regir, pieza fundamental en el entramado asociativo, que recogerán los aspectos sustanciales del régimen de organización y el respeto al derecho de voto de las personas asociadas, como principio fundamental de participación, estableciendo sólo el voto ponderado en el supuesto de personas jurídicas en las asociaciones y la capacidad de funcionamiento de las asociaciones para el cumplimiento de sus fines.

En el Capítulo II de esta Ley se regulan las normas de organización y funcionamiento internos de las asociaciones, que se encuentran regidas por el principio de subsidiariedad, lo que posibilita una amplia libertad por parte de las asociaciones en los aspectos organizativos de las mismas; denominación de los órganos; reglas de funcionamiento con pleno respeto de la voluntad asociativa, salvo en la garantía de la existencia de unas normas mínimas de funcionamiento, como pudieran ser las relativas a la válida constitución de la Asamblea General y la adopción de acuerdos por mayoría simple, con carácter general. Esto último sin perjuicio de establecer una mayoría cualificada para los acuerdos relativos a la disolución de la asociación, modificación de los estatutos, disposición y enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación. Asimismo, la presente Ley está inspirada en el principio de igualdad de oportunidades de

mujeres y hombres, a fin de garantizar la representación y participación paritaria de ambos sexos en el tejido asociativo.

Ya en el Capítulo III, la Ley distingue entre las modificaciones estatutarias las que afectan al contenido mínimo legalmente exigible, que requieren inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de aquellas otras que no y que producirán efectos para las personas asociadas desde su aprobación.

La disolución de la asociación está contemplada como un instrumento para proceder a la extinción de las asociaciones en los supuestos previstos en la legislación aplicable y exige, además, el cumplimiento de determinadas mayorías que avalen la participación de las personas asociadas en tal decisión. Igualmente, se regulan las operaciones subsiguientes de liquidación de las asociaciones.

El Capítulo IV de esta Ley regula la determinación en los estatutos de un régimen disciplinario para el incumplimiento de los deberes de las personas asociadas, que garantiza los derechos de la persona presuntamente responsable a conocer los hechos que motivan la iniciación del procedimiento y a formular alegaciones, lo cual constituye un instrumento necesario para un mejor gobierno de las asociaciones.

El Capítulo V de esta Ley establece el Registro de Asociaciones de Andalucía, que tiene su fundamento en el principio constitucional de publicidad, sin que la inscripción de la asociación tenga un valor constitutivo, puesto que ésta nace con la sola voluntad asociativa plasmada en el acta fundacional. La Ley apuesta decididamente por el uso de los sistemas informáticos y telemáticos en el tratamiento de los procedimientos registrales, así como por el acceso de los ciudadanos a los datos del Registro a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía. Ello no hace sino plasmar en este texto legal la apuesta por la introducción de las nuevas tecnologías que conlleva la Segunda Modernización de Andalucía.

Las medidas de fomento se recogen en el Capítulo VI de esta Ley, configuradas en dos elementos relevantes: la promoción del asociacionismo cuya finalidad sea el interés general, como pilar vertebrador de la sociedad y, por otra parte, la declaración de interés público de Andalucía para las asociaciones que lo promuevan y cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley. Las asociaciones declaradas de interés público de Andalucía disfrutarán de los beneficios fiscales, económicos y administrativos que en cada caso establezcan las leyes.

El Capítulo VII de la presente Ley establece la posibilidad de crear Consejos Sectoriales de Asociaciones, que se configuran como órganos de participación y relación entre la Administración Pública y las asociaciones en los distintos ámbitos sectoriales. De esta forma, los Consejos Sectoriales de Asociaciones pueden constituir un eficaz instrumento en la respuesta a las demandas ciudadanas vertebradas en el movimiento asociativo, determinando a los poderes públicos a incentivar y promover la participación ciu-

dadana en los asuntos colectivos. Poseen la naturaleza de órganos colegiados de carácter consultivo, de información y asesoramiento, correspondiendo a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones la coordinación de carácter orgánico de los diferentes Consejos Sectoriales de Asociaciones.

La disposición adicional única recoge los preceptos redactados de conformidad con la normativa de directa aplicación en todo el Estado y que se introducen con el objeto de dar coherencia y comprensión al texto normativo.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Ley tiene por objeto la regulación y el fomento de las asociaciones que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía.

2. El ámbito de aplicación de esta Ley se extiende a las asociaciones que desarrollan sus actividades principalmente en Andalucía y no están reguladas en ninguna legislación específica, sin perjuicio de lo dispuesto en su disposición final primera.

Artículo 2. *Constitución y fines.*

1. Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

2. Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados, ni entre sus cónyuges o personas con análoga relación de convivencia, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Artículo 3. *Personalidad jurídica.*

Con el otorgamiento del acta fundacional adquirirá la asociación personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sin perjuicio de la necesidad de su inscripción.

Artículo 4. Régimen jurídico.

1. La constitución e inscripción de las asociaciones, así como el régimen de sus relaciones con las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, se rigen por los preceptos de directa aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por la presente Ley, así como por las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de las mismas y resulten aplicables.

2. La organización y el funcionamiento internos de las asociaciones se rigen por sus propios estatutos, siempre que no estén en contradicción con los preceptos de directa aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con la presente Ley y con las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de las mismas y resulten aplicables.

Artículo 5. Obligaciones documentales y contables.

1. Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de personas asociadas, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financieros de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Las personas asociadas podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, con respeto a lo establecido en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

3. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Artículo 6. Domicilio.

Las asociaciones tendrán su domicilio en Andalucía, en el lugar que establezcan sus estatutos, que podrá ser el de la sede de su órgano de representación, o bien aquél donde desarrollen principalmente sus actividades.

CAPÍTULO II**Organización y funcionamiento****SECCIÓN 1.ª DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 7. Órganos.**

1. Las asociaciones tendrán, al menos, los siguientes órganos:

a) La Asamblea General, que es el órgano supremo de gobierno de la asociación, integrada por las personas asociadas, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y que deberá reunirse, al menos, una vez al año.

b) Un órgano de representación, que gestione y represente los intereses de la asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del órgano de representación las personas asociadas.

2. En los estatutos se podrán establecer otros órganos complementarios o auxiliares de los necesarios y se determinará si deberán estar integrados por personas asociadas o no asociadas.

SECCIÓN 2.ª ASAMBLEA GENERAL**Artículo 8. Competencias.**

1. Sin perjuicio de las que figuren en los estatutos, la Asamblea General tiene las siguientes atribuciones:

a) Modificar los estatutos.

b) Elegir y separar a los miembros del órgano de representación.

c) Controlar la actividad del órgano de representación y aprobar su gestión.

d) Aprobar el presupuesto anual y la liquidación anual de cuentas.

e) Acordar la disolución de la asociación.

f) Acordar la unión a asociaciones, la integración en federaciones o confederaciones, la separación de las mismas, así como la creación y participación en fundaciones.

g) Aprobar el reglamento de régimen interno de la asociación.

h) Tener conocimiento de las altas y bajas de las personas asociadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la presente Ley.

i) Acordar la solicitud de la declaración de utilidad pública y de interés público de Andalucía.

j) Aprobar las disposiciones y directivas del funcionamiento de la asociación.

k) Cualquier otra que no corresponda a otro órgano de la asociación.

2. El ejercicio de las atribuciones de la Asamblea General se realizará teniendo presente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 9. Convocatoria y constitución.

1. Si los estatutos no lo disponen de otro modo, el régimen de convocatorias de la Asamblea General será el siguiente:

a) Se efectuará por el órgano de representación, por propia iniciativa, o a solicitud de las personas asociadas en los términos

de la letra c) de este apartado, y deberá contener, como mínimo, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatorias.

b) Se comunicará, como mínimo, quince días antes de la fecha de reunión, individualmente y mediante escrito dirigido al domicilio que conste en la relación actualizada de personas asociadas, sin perjuicio de que se establezcan otros medios de notificación, entre ellos, los electrónicos, informáticos y telemáticos.

c) El órgano de representación convocará la Asamblea General siempre que lo solicite un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100; en tal caso, la Asamblea General se reunirá dentro del plazo de treinta días a contar desde la solicitud.

2. La Asamblea General quedará constituida válidamente en primera convocatoria cuando concurren, presentes o representadas, al menos un tercio de las personas asociadas, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de personas asociadas que concurren. La hora de la reunión en segunda convocatoria será, como mínimo, treinta minutos posterior a la fijada en primera convocatoria.

3. El orden del día se fijará por el órgano de representación o por las personas asociadas que hayan solicitado la convocatoria de la Asamblea General. Los estatutos podrán determinar los supuestos y formas en que cabrá la alteración del orden del día fijado.

Artículo 10. Adopción de acuerdos.

Si los estatutos no lo disponen de otro modo, el régimen de adopción de acuerdos de la Asamblea General será el siguiente:

a) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas asociadas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

b) Sin perjuicio de lo previsto en la letra anterior, los estatutos requerirán mayoría cualificada, que existirá cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, en los acuerdos relativos a la disolución de la asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación, así como en los acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día fijado y en cualesquiera otros en que así se recoja en los propios estatutos.

c) En las asociaciones en las que sean miembros personas jurídicas, los estatutos podrán fijar criterios de proporcionalidad de voto ponderado, respetando siempre los principios democráticos y de representatividad que deben regir la adopción de los acuerdos.

d) En el caso de federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, el derecho de voto deberá ejercerse con arreglo a criterios objetivos, de acuerdo con la proporcionalidad de voto ponderado que se haya establecido en los estatutos para las distintas personas asociadas, garantizando el principio de democracia interna.

Artículo 11. Derecho de voto.

1. Toda persona asociada dispone de un voto en la Asamblea General, sin perjuicio de los criterios de proporcionalidad que se establezcan en los supuestos previstos en las letras c) y d) del artículo anterior.

2. La representación de las personas asociadas y el voto por correo o por medios electrónicos, informáticos y telemáticos se ejercerán de conformidad con los estatutos, que habrán de respetar la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 12. Actas.

1. De las reuniones de la Asamblea General se extenderá acta, en la que deben constar las personas asistentes, los asuntos tratados, tanto los incluidos en el orden del día como los que no lo estuvieran, las circunstancias de lugar y tiempo, las principales deliberaciones y los acuerdos adoptados.

2. Cualquier persona asociada tendrá derecho a solicitar la incorporación de su intervención o propuesta en el acta en la forma prevista en los estatutos.

SECCIÓN 3.ª ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 13. Competencia y estructura.

1. Las facultades del órgano de representación se extienden a todos los actos comprendidos en los fines de la asociación. No obstante, los estatutos pueden determinar los actos que necesitarán la autorización expresa de la Asamblea General.

2. Los estatutos establecerán la estructura del órgano de representación, así como la representatividad y facultades que pueda ostentar cada integrante del mismo.

3. Las personas jurídicas podrán formar parte del órgano de representación por medio de persona física que las represente y que esté especialmente facultada al efecto por el órgano que resulte competente.

Artículo 14. Funcionamiento.

1. El funcionamiento del órgano de representación se rige por lo dispuesto en los estatutos de la asociación, sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley y demás normativa de aplicación.

2. Las reuniones del órgano de representación se celebrarán a iniciativa de quien estatutariamente ostente la facultad de convocatoria o de la mayoría de sus miembros.

3. Los miembros del órgano de representación tienen el derecho y el deber de asistir y participar en sus reuniones.

4. Los acuerdos del órgano de representación deben constar por escrito en la correspondiente acta, que será firmada por quien ostente las funciones de secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

Artículo 15. Elección, duración y separación del cargo.

1. Para ser miembro de los órganos de representación de una asociación, sin perjuicio de lo que establezcan sus respectivos estatutos, serán requisitos indispensables: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los estatutos regularán la duración del cargo, la posibilidad de reelección y el procedimiento a seguir.

2. Los miembros del órgano de representación comenzarán a ejercer sus funciones una vez aceptado el cargo.

3. La separación de los miembros del órgano de representación será acordada motivadamente, respetando lo que puedan establecer los estatutos y, en todo caso, el derecho a ser informado de los correspondientes hechos.

4. Las elecciones y ceses de los miembros del órgano de representación deben inscribirse en el Registro de Asociaciones de Andalucía para general conocimiento.

Artículo 16. Ejercicio del cargo.

1. Los miembros del órgano de representación ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable, en la presente Ley y en los estatutos.

2. Los miembros del órgano de representación ejercen su cargo gratuitamente, salvo que los estatutos prevean expresamente la retribución de sus funciones y conste así en las cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General.

3. En todo caso, los miembros del órgano de representación tendrán derecho al anticipo y reembolso de los gastos, debidamente justificados.

Artículo 17. Delegaciones.

1. Si los estatutos no lo prohíben, el órgano de representación puede delegar sus facultades en una o más de las personas asociadas, así como otorgar a otras personas apoderamientos generales o especiales.

2. Las delegaciones deberán ser autorizadas por la Asamblea General respecto de los supuestos en los que el órgano de representación precise de autorización expresa de aquélla para actuar.

3. Las personas asociadas que no formen parte del órgano de representación estarán sujetas en el ejercicio de facultades delegadas al régimen de derechos y responsabilidades previsto en los estatutos para los miembros de aquél.

CAPÍTULO III

Modificación, disolución, liquidación y separación voluntaria

Artículo 18. Modificación de los estatutos.

1. La modificación de los estatutos requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto.

2. La modificación de los estatutos que afecte al contenido mínimo legalmente exigible sólo producirá efectos para las personas asociadas y para terceras personas desde que se haya procedido a la inscripción del acuerdo de su aprobación en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Las restantes modificaciones de los estatutos producirán efectos para las personas asociadas desde el momento de su aprobación, mientras que para terceras personas será necesaria, además, la inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

3. La inscripción de las modificaciones estatutarias se sujetará a los mismos requisitos que la inscripción de los estatutos.

Artículo 19. Disolución de la asociación.

1. Las asociaciones se disolverán por las causas previstas en la legislación aplicable.

2. En el supuesto de disolución por el cumplimiento del plazo fijado en los estatutos, la asociación se disolverá de pleno derecho.

3. En los demás supuestos, la disolución requerirá el acuerdo de la mayoría cualificada de la Asamblea General, en los términos del artículo 10 b) de esta Ley, convocada al efecto a iniciativa del órgano de representación o a solicitud de, al menos, el 25 por 100 de las personas asociadas. Si no hubiera acuerdo de la Asamblea General, la disolución requerirá resolución judicial.

4. La disolución será inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Artículo 20. Liquidación.

1. La disolución de la asociación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, durante el cual la asociación conservará su personalidad jurídica. Este procedimiento lo llevará a

cabo el órgano de representación, cuyos miembros se convertirán en liquidadores o liquidadoras, salvo que los estatutos establezcan otra cosa.

2. Los bienes resultantes de la liquidación de la asociación se destinarán a los fines establecidos en los estatutos.

3. Si los estatutos no lo disponen de otro modo, los bienes resultantes de la liquidación deben ser destinados a otras entidades, sin ánimo de lucro, cuyos fines sean similares a los de la asociación, a excepción de las aportaciones condicionales.

4. Finalizada la liquidación, se comunicará al Registro de Asociaciones de Andalucía.

Artículo 21. Operaciones de liquidación.

Corresponde a los liquidadores o liquidadoras:

a) Velar por la integridad del patrimonio de la asociación y llevar sus cuentas.

b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean necesarias para la liquidación.

c) Cobrar los créditos de la asociación.

d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores o acreedoras.

e) Aplicar los bienes resultantes de la liquidación a los fines establecidos conforme a lo previsto en el artículo anterior.

f) Solicitar la cancelación de los asientos de la asociación en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Artículo 22. Separación voluntaria.

Los estatutos podrán establecer que, en caso de separación voluntaria de la asociación de una persona asociada, ésta pueda percibir la participación patrimonial inicial u otras aportaciones económicas realizadas, sin incluir las cuotas de pertenencia a la asociación que hubiese abonado, con las condiciones, alcances y límites que se fijen en los estatutos. Ello se entiende siempre que la reducción patrimonial, resultante de la devolución, no conlleve perjuicios a terceras personas.

CAPÍTULO IV Régimen disciplinario

Artículo 23. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones disciplinarias, por incumplimiento de los deberes de las personas asociadas, estarán determinadas en los estatutos

El acuerdo de imposición de sanciones, que será motivado, deberá guardar la debida proporcionalidad con la gravedad de la infracción.

2. Será de aplicación en el régimen disciplinario de las asociaciones el principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

3. Los estatutos contemplarán los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones, que no podrán exceder de tres años.

Artículo 24. Procedimiento disciplinario.

1. Los órganos competentes para imponer las sanciones serán los que determinen los estatutos y, en su defecto, las impondrá el órgano de representación. En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

2. No se podrán imponer sanciones sin la tramitación del procedimiento disciplinario previsto en los estatutos, instruido por persona u órgano diferente al competente para resolverlo, y que garantice los derechos de las personas presuntamente responsables a ser informadas de los correspondientes hechos y a formular alegaciones.

CAPÍTULO V El Registro de Asociaciones de Andalucía

SECCIÓN 1.ª NORMAS GENERALES

Artículo 25. Objeto y funcionamiento.

1. En el Registro de Asociaciones de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones, se inscribirán, a los únicos efectos de publicidad, las asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía.

2. Reglamentariamente se determinará la estructura y funcionamiento del Registro, los procedimientos de inscripción y sus relaciones con otros registros o censos generales o sectoriales.

Artículo 26. Publicidad.

1. El Registro de Asociaciones de Andalucía es público. El derecho de acceso al mismo se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal de aplicación directa, así como en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo.

2. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos, por nota simple informativa o por copia de los asientos y de los documentos depositados en el Registro.

3. La publicidad del Registro no alcanza a los datos referentes al domicilio de las personas, estado civil y otros datos de carácter personal, con excepción del nombre y apellidos de los miembros del órgano de representación, que consten en la documentación de cada asociación, de acuerdo con la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 27. *Efectos de la inscripción.*

La inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía hace pública la constitución y estatutos de las asociaciones y es garantía tanto para las terceras personas como para las propias personas asociadas.

Artículo 28. *Funciones.*

Son funciones del Registro de Asociaciones de Andalucía:

a) La inscripción de la constitución de las asociaciones, de su suspensión y de su disolución, además de las circunstancias a las que hace referencia el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

b) El depósito y archivo de la documentación que ha dado lugar a cada inscripción y de la prevista por la normativa que resulte de aplicación.

c) La legalización de los libros de actas y demás documentación que, obligatoriamente, han de llevar las asociaciones.

d) La comunicación al Registro Nacional de Asociaciones de los asientos de inscripción y disolución de las asociaciones.

e) La instrucción de los procedimientos de declaración de utilidad pública de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y la instrucción de los procedimientos de declaración de interés público de Andalucía en la forma que se determine reglamentariamente.

f) La comunicación, cuando proceda, a otros registros o censos de los datos que le sean requeridos.

g) Aquellas otras que se determinen legal o reglamentariamente.

SECCIÓN 2.ª UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Artículo 29. *Tratamiento informático y transmisión de datos.*

1. El tratamiento y archivo de los datos contenidos en el Registro de Asociaciones de Andalucía se llevará a cabo mediante los medios y procedimientos informáticos que sean precisos para lograr los fines a aquél encomendado, respetando los principios de simplificación y agilización de trámites, gratuidad, libre acceso,

confidencialidad y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación.

2. La aprobación del sistema de información, comunicación y acreditación de los datos inscritos por medios telemáticos se realizará de conformidad con la normativa de aplicación, respetando las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 30. *Acceso telemático a los datos del Registro de Asociaciones de Andalucía.*

La Administración de la Junta de Andalucía propiciará la consulta de los datos relativos a los procedimientos de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía a través del portal de aquélla.

Artículo 31. *Procedimientos electrónicos.*

La Administración de la Junta de Andalucía impulsará la tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de conformidad con la normativa de aplicación en la materia.

Artículo 32. *Validez y eficacia de los documentos electrónicos.*

Los documentos administrativos emitidos por los órganos competentes en los procedimientos tramitados por medios informáticos y telemáticos regulados en esta Ley serán válidos y eficaces, siempre que concurran en ellos las garantías de autenticidad, integridad, conservación y aquellas otras previstas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO VI Medidas de fomento

SECCIÓN 1.ª PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO

Artículo 33. *Fomento del asociacionismo.*

1. Las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverán el asociacionismo e impulsarán el desarrollo de las asociaciones que persigan fines de interés general, así como la unión de asociaciones, y de las federaciones y confederaciones, respetando su libertad y autonomía frente a los poderes públicos.

Asimismo, las administraciones públicas promoverán acciones positivas para eliminar los obstáculos que impidan la presencia y participación paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos y espacios asociativos.

2. El fomento del asociacionismo se realizará mediante el establecimiento de mecanismos de asistencia, servicios de información, formación y asesoramiento y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de las asociaciones que persigan fines de interés general.

Artículo 34. Subvenciones.

1. Las asociaciones cuyos fines sean de interés general, inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, podrán ser beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos concretos, en los términos y con el alcance que establezcan las consejerías competentes.

2. Las subvenciones que se concedan estarán sujetas a la normativa general en la materia.

Artículo 35. Gestión de las subvenciones.

El órgano de representación de las asociaciones gestionará las subvenciones obtenidas de acuerdo con lo establecido en su normativa reguladora.

SECCIÓN 2.ª ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DE ANDALUCÍA

Artículo 36. Declaración.

1. Podrán ser declaradas de interés público de Andalucía las asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general de Andalucía. Constituyen fines de interés general, a los efectos de esta Ley, los de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de promoción y protección de la familia, de protección de la infancia, promoción de la juventud, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios de uno y otro sexo, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

b) Que su actividad no esté restringida a favorecer a las personas asociadas exclusivamente, sino que pueda extenderse a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.

c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, dichos miembros podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales miembros del órgano de representación.

d) Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.

e) Que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los requisitos precedentes, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

2. Las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones podrán ser declaradas de interés público de Andalucía, siempre que los requisitos previstos en el apartado anterior se cumplan, tanto por las propias federaciones, confederaciones y uniones, como por cada una de las entidades integradas, directa o indirectamente, en ellas.

Artículo 37. Procedimiento.

1. El procedimiento de declaración de interés público de Andalucía se iniciará a solicitud de las asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones y se resolverá por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones.

2. La declaración de interés público de Andalucía podrá ser revocada, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones, previa audiencia de la asociación, federación, confederación o unión de asociaciones afectada, cuando desaparezca alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

3. El procedimiento de declaración de interés público de Andalucía y el de su revocación se determinarán reglamentariamente. El vencimiento del plazo establecido, en el procedimiento de declaración, sin haberse notificado resolución expresa, tendrá efectos desestimatorios.

4. La declaración de interés público de Andalucía y su revocación serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Artículo 38. Efectos.

Las asociaciones de interés público de Andalucía podrán utilizar, a continuación de su denominación, la mención “Declarada de Interés Público de Andalucía” en todos sus documentos, y disfrutarán de los beneficios fiscales, económicos y administrativos que en cada caso establezcan las leyes.

CAPÍTULO VII**Consejos Sectoriales de Asociaciones****Artículo 39. Naturaleza y composición.**

1. A fin de propiciar la colaboración entre las administraciones públicas y las asociaciones, como cauce de participación ciudadana se podrán constituir Consejos Sectoriales de Asociaciones, como órganos de consulta, información y asesoramiento en ámbitos concretos de actuación.

2. Los Consejos Sectoriales de Asociaciones estarán integrados por representantes de las administraciones públicas, de las asociaciones, y por otros miembros que se designen por sus especiales condiciones de experiencia o conocimiento, atendiendo a la distribución competencial concreta que en cada materia exista.

Artículo 40. Creación.

1. Se podrán crear, a propuesta de las consejerías afectadas, Consejos Sectoriales de Asociaciones para cada sector de actuación mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones la coordinación de carácter orgánico de los diferentes Consejos Sectoriales de Asociaciones.

Disposición adicional única. *Conformidad con la normativa estatal con rango de ley orgánica o de aplicación directa en materia de asociaciones.*

El contenido de los artículos 2, 3, 4, 7.1, 15.1, 16.2, 20.2, 27 y 28 d) de la presente Ley está redactado de conformidad con los

preceptos con rango de ley orgánica y de directa aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, del Derecho de Asociación.

Disposición transitoria única. *Régimen de las asociaciones inscritas y del Registro de Asociaciones de Andalucía.*

1. Las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía a la entrada en vigor de la presente Ley estarán sujetas a la misma y conservarán su personalidad jurídica y su plena capacidad de obrar, no siendo aplicables las disposiciones de sus estatutos que se opongan a lo previsto en la presente Ley o lo contradigan.

2. El Registro de Asociaciones de Andalucía continuará rigiéndose, en tanto no sea modificada, por la normativa de aplicación a la entrada en vigor de la presente Ley que no se oponga a lo previsto en ésta o lo contradiga.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o lo contradigan.

Disposición final primera. *Derecho supletorio.*

La presente Ley tiene carácter supletorio respecto de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía que regulen tipos específicos de asociaciones.

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución.*

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor al mes de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

7-06/PL-000001, Proyecto de Ley de Asociaciones de Andalucía

*Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 9 de junio de 2006*

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 120 del vigente Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de todas las enmiendas, excepto las número 30 y 41 por haber sido incorporadas, mediante transaccionales, al Dictamen de la Comisión, referidas al Proyecto de Ley de Asociaciones de Andalucía (7-06/PL-000001), y que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al Dictamen.

Parlamento de Andalucía, 2 de junio de 2006.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa ante el Pleno de todas las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al Dictamen relativas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000001, de Asociaciones de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 2 de junio de 2006.
La Portavoz del G.P. Andalucista,
Pilar González Modino.

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, comunica las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en la Comisión, no han sido incorporadas al Dictamen y mantiene para su defensa en el Pleno, relativas al Proyecto de Ley 7-06/PL-000001, de Asociaciones de Andalucía:

Nº de enmienda	Tipo enmienda	Art. o dispos
1	M	8.1.h
2	M	9.1.b
4	S	10.2
5	A	33.3
6	A	34.1
7	S	36.1.a
8	S	36.1.d

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2006.
La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

7-06/PNLP-000051, relativa a reconocimiento de las instituciones culturales nacionales de Andalucía

*Presentada por el G.P. Andalucista
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Mesa adoptado en esta misma sesión, hasta las diez boras del lunes 12 de junio de 2006
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a reconocimiento de las instituciones culturales nacionales de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debate suscitado sobre la denominación de Andalucía como consecuencia del nuevo proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía ha puesto de manifiesto, por parte de los grupos parlamentarios que aprobaron el texto remitido a las Cortes Generales, que el adjetivo nacional deriva del sustantivo nacionalidad.

Tal afirmación debería haber conllevado la utilización de dicho adjetivo a la hora de definir las instituciones de Andalucía desde la entrada en vigor del Estatuto de 1981 que la definió como

nacionalidad. No obstante, a pesar de los múltiples esfuerzos e iniciativas del Grupo Parlamentario Andalucista, quienes hoy afirman que nacional es el adjetivo de nacionalidad impidieron la adopción de tales denominaciones. Al contrario, recientemente se ha procedido a la modificación de la normativa que desarrolla la ley de turismo de Andalucía, a fin de eliminar las nominaciones como fiestas de interés turístico nacional de Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Andalucista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proceder a la adopción inmediata de las siguientes denominaciones en relación con instituciones culturales de Andalucía:

- El Archivo General de Andalucía pasa a denominarse Archivo Nacional de Andalucía.
- La Biblioteca de Andalucía pasa a denominarse Biblioteca Nacional de Andalucía.
- La Filmoteca de Andalucía pasa a denominarse Filmoteca Nacional de Andalucía.
- El Centro Andaluz de Flamenco pasa a denominarse Centro Nacional de Flamenco de Andalucía.
- El Centro Andaluz de la Fotografía pasa a denominarse Centro Nacional de Fotografía de Andalucía.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo pasa a denominarse Centro Nacional de Arte Contemporáneo de Andalucía.
- El Centro Andaluz de Teatro pasa a denominarse Centro Nacional de Teatro de Andalucía.
- El Centro Andaluz de Danza pasa a denominarse Centro Nacional de Danza de Andalucía.
- El Ballet Flamenco de Andalucía pasa a denominarse Ballet Flamenco Nacional de Andalucía.
- El Centro Andaluz de las Letras pasa a denominarse Centro Nacional de las Letras de Andalucía.
- El Centro de Arqueología Subacuática pasa a denominarse Centro Nacional de Arqueología Subacuática de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que adopte para la actual Medalla de Andalucía, máxima distinción que otorga el Gobierno, la denominación de Medalla Nacional de Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte a la derogación del Decreto 251/2005, a fin de que vuelvan a establecerse las fiestas de interés turístico nacional de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
La Portavoz del G.P Andalucista,
Pilar González Modino.

7-06/PNLP-000053, relativa a obesidad y prevención de enfermedades cardiovasculares

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Mesa adoptado en esta misma sesión, hasta las diez horas del lunes 12 de junio de 2006

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006

Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a obesidad y prevención de enfermedades cardiovasculares .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de mortalidad en todo el mundo. En nuestro país son responsables del 35% del total de defunciones, es decir, una de cada tres muertes tiene un origen cardiovascular.

En el contexto europeo, comparando las tasas de mortalidad ajustadas por edad con las de otros países occidentales, se observa que, para el total de las enfermedades del aparato circulatorio y para la cardiopatía isquémica, Andalucía tiene unas tasas relativamente más bajas.

Sin embargo, y debido fundamentalmente al envejecimiento de la población, el número absoluto de muertes por enfermedades del aparato circulatorio no sólo no ha disminuido, sino que incluso han aumentando las provocadas por coronariopatías. Por tanto, es de esperar que el impacto en los servicios sanitarios de estas enfermedades continúe aumentando a lo largo de los próximos años.

Aunque se ha avanzado de forma importante en el diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades, es necesario insistir y potenciar las medidas preventivas.

La enfermedad cardiovascular está relacionada directamente con varios factores de riesgo, como la hipertensión arterial, tabaquismo, dislipemias, diabetes, obesidad, sedentarismo, etc.

En concreto, en el caso de la obesidad, el riesgo vascular de una persona obesa es de dos a tres veces mayor que el de aquellas otras con peso normal, llegando a ser diez veces superior cuando el índice de masa corporal está por encima de 40 kilogramos por metro cuadrado. El sobrepeso y la obesidad es el factor desencadenante ambiental más importante de la hipertensión, y su control es uno de los pilares fundamentales del tratamiento no farmacológico antihipertensivo. Así mismo, la obesidad ab-

dominal está relacionada con los clásicos factores de riesgo y es un indicador independiente de morbilidad y mortalidad cardiovascular.

Estos factores de riesgo además interaccionan entre sí cuando se presentan agrupados, siendo el efecto de la exposición simultánea a varios de ellos mayor que el esperable bajo la acción independiente de cada uno de ellos.

La mejor aproximación al riesgo vascular de una persona es la valoración global de dicho riesgo a partir de la presencia e intensidad de los distintos factores de riesgo, lo que permite además una mayor efectividad de las medidas preventivas.

El cálculo del riesgo vascular es, a pesar de sus limitaciones, la herramienta más útil de la que actualmente se dispone en la clínica para establecer las prioridades en prevención cardiovascular y decidir sobre la intensidad de las intervenciones, y es un elemento de gran utilidad en el manejo de aquellos pacientes con algún factor de riesgo cardiovascular.

Aunque en nuestro sistema sanitario público ya contamos con un Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía (2005-2009), que contempla que la atención a los pacientes con cardiopatías se realiza en distintos niveles asistenciales, entendemos que es sobre todo desde el nivel de atención primaria en el que se puede realizar un adecuado control de los factores de riesgo cardiovascular, y especialmente la obesidad, para la detección precoz de éstas enfermedades, lo que redundaría en una reducción importante de la morbimortalidad que originan.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Concienciar más a la sociedad de la relación existente entre los factores de riesgo (tabaquismo, hipertensión arterial, diabetes, obesidad y sedentarismo) y las enfermedades cardiovasculares.
2. Insistir en la necesidad de aplicar medidas preventivas para evitar en lo posible la incidencia de las enfermedades cardiovasculares entre la población.
3. Dar a conocer a la población en general la importancia de la medición de un conjunto de indicadores objetivos de obesidad, de acuerdo a la evidencia científica en cada momento; que permitan valorar los factores de riesgo cardiovascular.

Parlamento de Andalucía, 7 de junio de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-06/PNLP-000054, relativa a aplicación del acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Mesa adoptado en esta misma sesión, hasta las diez boras del lunes 12 de junio de 2006

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006

Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a aplicación del acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante estos últimos veinticinco años, Andalucía ha experimentado una significativa mejora en su mercado de trabajo, superando los tres millones de ocupados y reduciendo considerablemente el tradicional diferencial que veníamos sufriendo con respecto al resto del Estado y la Unión Europea, tanto en nuestra tasa de actividad como en la tasa de desempleo.

Sin embargo, nuestra Comunidad ha venido soportando tradicionalmente unos niveles de temporalidad más altos que los del resto del Estado y los de la Unión Europea. Este incremento podría intentar explicarse, al menos parcialmente, por el mayor peso que en nuestra población ocupada tienen sectores estacionales como la agricultura, la hostelería o la construcción. Pero aún así, conocidos estudios ya han demostrado que esta mayor tasa de temporalidad es una constante con independencia de la rama de actividad o de otras variables a las que nos podamos referir.

La preocupación por estos niveles de temporalidad, unida al deseo de una mayor calidad en el empleo —como instrumento imprescindible para una mayor competitividad de nuestro tejido productivo en el marco de la Agenda de Lisboa—, ha sido puesta de manifiesto tanto por nuestros interlocutores sociales como por las distintas administraciones públicas en sus diferentes ámbitos de actuación: a nivel autonómico con la firma del VI Acuerdo de Concertación Social, que dedica su Capítulo III a este empleo de calidad, y a nivel estatal, con la reciente suscripción del Acuerdo para la Mejora y el Crecimiento del Empleo (AMCE) de 9 de mayo.

En ambos casos, se trata de articular medidas destinadas a favorecer la competitividad, el empleo estable y la cohesión social, actuando de forma sinérgica, aunque obviamente en planos

parcialmente diferentes, dadas las distintas competencias que en esta materia ostentan la Administración central y la autonómica. Y así, mientras el primero actúa básicamente sobre el marco legal de nuestro sistema, el segundo utiliza las políticas de empleo, de fomento y de formación, el apoyo a la negociación colectiva y otras técnicas de *soft-law* para conseguir estos mismos objetivos.

En este contexto, el Grupo Parlamentario Socialista saluda este nuevo acuerdo de los interlocutores sociales a nivel estatal, como una muestra más de un diálogo social practicado de forma constante en nuestra Comunidad y que articula coherentemente una serie de interesantes medidas, plenamente compatibles con las que se han venido desarrollando en Andalucía.

Esta coincidencia en el diagnóstico, en los fines y en las medidas aconseja coordinar y potenciar el papel de nuestra Administración autonómica en la puesta en práctica de dicho acuerdo en el marco que ofrece el VI Acuerdo de Concertación Social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha, en el marco del VI Acuerdo de Concertación Social, cuantas medidas sean precisas, en el marco competencial de la Comunidad Autónoma andaluza, para promover el desarrollo y garantizar la aplicación del Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y el Empleo de 9 de mayo de 2006.

Parlamento de Andalucía, 7 de junio de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

2.4 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

7-06/ILOU-000001, Propuestas de Resolución, consecuencia de la emisión por el Parlamento de Andalucía del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Calificación favorable y admisión a trámite de la modificación de la Propuesta de Resolución número 1, presentada por el G.P. Andalucista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda celebrada el día 2 de junio de 2006

Orden de publicación de 6 de junio de 2006

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia de 27 de abril de 2006, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la modificación de la Propuesta de Resolución número 1, presentada por el G.p. Andalucista, a la emisión por el Parlamento de Andalucía del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7-06/ILOU-000001, quedando redactada como sigue:

“1. Asumir las competencias urbanísticas y la potestad de planeamiento que corresponden al Ayuntamiento de Marbella conforme al artículo 31.1 de la LOUA durante el tiempo que medie hasta la constitución de una nueva corporación elegida legalmente por sufragio directo de los ciudadanos *y la aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que deberá estar concluido antes del 1 de enero de 2009.* Durante el tiempo de la intervención, el acuerdo establecerá la forma de participación del Ayuntamiento de Marbella.”

7-06/ILOU-000001, Emisión por el Parlamento de Andalucía del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Sesión celebrada el día 2 de junio de 2006

Orden de publicación de 7 de junio de 2006

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia de 27 de abril de 2006, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006, ha adoptado los siguientes acuerdos:

“1º. Expresar su parecer favorable en relación al acuerdo del Consejo de Gobierno por el que, en aplicación del artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella.

2º. Aprobar las siguientes propuestas de resolución por las que:

1. Manifiesta su posición favorable a la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno aprobada el día 16 de mayo actual, por el que, conforme al procedimiento seguido en aplicación del ar-

título 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio temporal de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella.

2. Insta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a que el ejercicio temporal de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella se realice:

Con agilización del procedimiento para la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, retomando todos los trabajos elaborados hasta el momento.

Acercando a los ciudadanos y a la Administración ordinaria a la elaboración del planeamiento mediante la instalación de una Oficina de Planeamiento en la ciudad de Marbella, a poder ser dentro de las dependencias municipales.

Garantizando la participación activa de las distintas Administraciones Públicas, colectivos y ciudadanos en general, mediante la convocatoria durante el período de Información Pública a los partidos políticos, asociaciones, organizaciones y vecinos.

Garantizando la transparencia en la elaboración del planeamiento, mediante la presentación a este Parlamento para su conocimiento del Plan General en sus distintas fases. De igual manera, se presentarán a este Parlamento para su conocimiento todos los convenios de planeamiento en el momento de su firma.

3. Insta al Consejo de Gobierno a restituir al Ayuntamiento de Marbella el ejercicio de la potestad de planeamiento una vez que se hayan celebrado las elecciones municipales y haya sido aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio.”

7-06/ILOU-000001, Emisión por el Parlamento de Andalucía del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Propuestas de resolución que se mantienen para su defensa en Pleno

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006

Orden de publicación de 7 de junio de 2006

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2006, ha conocido los escritos de mantenimiento de propuestas de resoluciones para su defensa en Pleno respecto del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7-06/ILOU-000001,

presentados por los GG.PP. Popular de Andalucía, Andalucista e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía (7-06/RP-000001) por la que se regula el procedimiento para la emisión del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno de las propuestas de resolución que han sido defendidas y rechazadas en Comisión.

Parlamento de Andalucía, 2 de junio de 2006.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa ante el Pleno de todas las propuestas de resolución que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al Dictamen en relación con la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella.

Parlamento de Andalucía, 2 de junio de 2006.

La Portavoz del G.P. Andalucista,
Pilar González Modino.

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía comunica, conforme a lo previsto en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía por la que se regula el procedimiento para la emisión del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que pretende defender ante el Pleno para su votación, en relación con la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno 7-06/ILOU-000001, por el que, de conformidad con lo previsto en el mismo artículo de la citada Ley, se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella, todas

las propuestas de resolución presentadas y no aprobadas en la Comisión.

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2006.
La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

2.4.4 CONSECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS CON VINCULACIÓN PARLAMENTARIA

7-06/ICG-000001, Informe anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2004

Propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Popular de Andalucía y Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de 24 de mayo de 2006

Orden de publicación de 5 de junio de 2006

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

El G.P. Popular de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Propuestas de Resolución referidas al Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía 7-06/ICG-000001, relativo a la fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2004.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir en la línea de mejora de los cálculos de los créditos que figuran como ampliables en el estado de gastos.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que los órganos gestores continúen con su esfuerzo en la gestión de los fondos y en la depuración y reutilización de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a analizar las causas de la existencia de desviaciones positivas acumuladas que no han sido objeto de incorporación al Servicio 18, con la finalidad de instrumentar las actuaciones precisas respecto a las líneas de financiación en que concurran esas circunstancias.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a instrumentar las medidas oportunas para garantizar la suficiencia financiera de las generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno con cálculo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, homogeneizando la conformación de éste con las variables consideradas para el cálculo del Remanente de Tesorería.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Hacienda Pública, expresando en la propuesta de modificación presupuestaria su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de los programas y sus indicadores.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cuantificar la totalidad de los derechos de dudoso cobro por su importante incidencia en el cálculo del Remanente de Tesorería, indicativo de la capacidad de financiación a corto plazo.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con el desarrollo de los módulos de seguimiento de los gastos de financiación afectada, a fin de disponer de información relevante y suficiente en los términos previstos en el vigente Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, concordante con el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos de la Intervención General de la Administración del Estado.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a tomar las medidas oportunas para evitar la rendición de la Cuenta de Tesorería con saldos incorrectos, depurando la confección y revisión de las partidas que conforman las conciliaciones bancarias.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, desde la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, encargada de la supervisión y control de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, y desde la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, se arbitren las medidas necesarias de supervisión y dirección para asegurar la correcta grabación y adecuada codificación de los documentos de ingresos en entidades colaboradoras y servicios de caja de las Delegaciones Provinciales, a fin de facilitar la rápida identificación de las partidas ingresadas y su imputación al Presupuesto.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que desde las Intervenciones Provinciales, con el apoyo de los centros gestores de recaudación, se revisen los saldos de las cuentas por operaciones pendientes de aplicación, aclarando los motivos del largo periodo que permanecen en esa situación.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a persistir con el ajuste al principio de anualidad presupuestaria en relación al endeudamiento autorizado, tal y como establece el artículo 62.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizando autorizaciones más acordes con las necesidades de financiación de cada ejercicio.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con las medidas tendentes a mejorar, en términos de costes y eficiencia, el endeudamiento de nuestra Comunidad, en tanto los mercados financieros lo permitan.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a depurar y regularizar la nueva aplicación presupuestaria en las liquidaciones de ingresos, que recoge certificaciones de descubrimiento remitidas por los Organismos Autónomos como consecuencia del trasvase de registros al módulo de recaudación ejecutiva del "Sistema Unificado de Recursos", contabilizando los derechos, si procediera reconocerlos, en su caso, en los conceptos presupuestarios correspondientes, según el origen del ingreso.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias conducentes a la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes a los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores de determinados Organismos Autónomos (IAM, IAJ, IARA y SAS).

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reducir las pérdidas de las Empresas Públicas.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, al planificar los proyectos cofinanciados con los Fondos de Compensación Interterritorial, se tenga en cuenta la existencia de anualidades anteriores y las materias que son susceptibles de ejecutarse en el ejercicio, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman ya que, aunque dicha sistemática permite mejorar el grado de ejecución de los fondos, cabría tener en cuenta el artículo 7.3 de la Ley reguladora de los Fondos de Compensación, que permite sustituir los fondos inicialmente acordados cuando, por motivos imprevistos, intrínsecos a los proyectos, éstos no puedan ejecutarse.

Parlamento de Andalucía, 12 de mayo de 2006.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
PRESUPUESTOS*

El G.P. Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, en relación al Informe Anual de la Cámara de Cuentas 7-06/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2004,

incluido en el orden del día de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, celebrada el día 10 de mayo de 2006, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Seguir completando la información recogida en la Cuenta General a través de una más amplia y extensa documentación e información correspondiente.

2. Continuar con el proceso de inventariado de activo fijo, a fin de completar el mismo y esto permita disponer de una contabilidad patrimonial completa.

3. Seguir con la línea de actuación de mejorar los ajustes de las previsiones presupuestarias, tomando como base las experiencias pasadas, a fin de reducir las desviaciones sobre lo presupuestado y con ello seguir incrementando la eficiencia de la gestión pública.

4. Continuar aplicando aquellas medidas tendentes a mejorar, en términos de coste y eficiencia, el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, en tanto en cuanto los mercados financieros así lo permitan.

5. Persistir en la aplicación de medidas tendentes a la reducción de pérdidas de las empresas públicas que permitan y, si ello fuera posible, la eliminación de dichas deudas.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.
La Portavoz adjunta del G.P. Socialista,
Antonia J. Moro Cárdeno.

2.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES

2.5.1 INTERPELACIONES

7-06/I-000025, relativa a política en planificación y centros para garantizar la plena escolarización en igualdad de todos los alumnos y alumnas andaluces

Formulada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006

Orden de publicación de 8 de junio de 2006

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA***2.5.2 MOCIONES**

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Interpelación, relativa a política en planificación y centros para garantizar la plena escolarización en igualdad de todos los alumnos y alumnas andaluces.

INTERPELACIÓN

¿Qué política de planificación tiene prevista la Consejería de Educación para garantizar la plena escolarización en igualdad de todos los alumnos y alumnas de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2006.
La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-06/I-000026, relativa a política general en materia de inmigración en Andalucía

*Formulada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Interpelación, relativa a política general en materia de inmigración en Andalucía.

INTERPELACIÓN

¿Qué medidas de política general piensa adoptar el Consejo de Gobierno en materia de inmigración en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2006.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-06/M-000010, relativa a política general en materia de industria, energía y minas

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Consecuencia de la Interpelación 7-06/I-000022
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Mesa adoptado en esta misma sesión, hasta las diez horas del lunes 12 de junio de 2006
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, presenta al Consejo de Gobierno la siguiente Moción, relativa a política general en materia de industria, energía y minas.

MOCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía acuerda rechazar las intenciones del Gobierno de la Nación de recortar la capacidad de generación eólica en Andalucía, por entenderlas discriminatorias, injustificadas y contrarias a los intereses generales de Andalucía.
2. El Parlamento de Andalucía acuerda reprobar al Excmo. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, señor Montilla, como responsable político de la disminución de la capacidad eólica asignada a nuestra Comunidad Autónoma, lo que constituye un agravio sin paliativos a los intereses de Andalucía.
3. El Parlamento de Andalucía acuerda exigir al Gobierno de la Nación que respete de forma absoluta las previsiones contenidas en el PLEAN, de tal manera que no se rebaje el objetivo de alcanzar en Andalucía los 4.000 megavatios de generación eólica para el año 2010.
4. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo a los planteamientos esgrimidos por Red Eléctrica de España, por entender vinculantes los acuerdos de evacuación a la red firmados por ésta con los promotores de parques eólicos. En este sentido, el Parlamento de Andalucía exige que se mantenga la previsión de 4619 MV de capacidad de acogida de potencia eólica en nuestra Comunidad Autónoma, realizada por REE en el horizonte del medio plazo (2010), según se desprende del informe "Diagnóstico del Cumplimiento de los Objetivos del Plan Energético de Andalucía en 2004. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Sevilla, 11 de octubre de 2005".

5. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz a plantear su oposición a los planes del Gobierno de la Nación por cuantos medios políticos y jurídicos tenga a su alcance.

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2006.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

2.7 PREGUNTAS

2.7.1 PREGUNTAS ORALES

2.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno

7-06/POP-000303, relativa a posición del Consejo de Gobierno en referencia a la intervención de las entidades FORUM y AFINSA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas, del G.P. Popular de Andalucía
Solicitud del Consejo de Gobierno de posposición
Incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 31 de mayo y 1 de junio de 2006
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

7-06/POP-000310, relativa a reducción de la precariedad laboral en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con

arreglo a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a reducción de la precariedad laboral en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno andaluz para reducir la precariedad laboral en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2006.
La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-06/POP-000311, relativa a garantía para el empleo y la producción en la factoría de Astilleros de Sevilla

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a garantía para el empleo y la producción en la factoría de Astilleros de Sevilla.

PREGUNTA

¿Cómo va a garantizar el Gobierno andaluz el empleo y la producción en la factoría del astillero de Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2006.
La Diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-06/POP-000312, relativa a déficits en el sistema educativo de Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, Portavoz del G.P. Andalucista
Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, Portavoz del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a déficits en el sistema educativo de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es uno de los países de Europa que menos invierte en educación y Andalucía una de las comunidades autónomas que menos gasta por alumno. El anuncio de planes por parte del Gobierno andaluz no ha solucionado los problemas que el sistema educativo en Andalucía arrastra desde la base.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno andaluz para paliar los déficits que padece el sistema de educación en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
La Portavoz del G.P. Andalucista,
María Pilar González Modino.

7-06/POP-000313, relativa a competencia del textil procedente de China

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Romero Palacios, del G.P. Andalucista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Miguel Romero Palacios, del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a competencia del textil procedente de China.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la eliminación de cuotas a la importación que entró en vigor en el 2005, son cada vez más los comercios regentados por ciudadanos de China en nuestra Comunidad Autónoma, lo que supone una altísima competencia para nuestros comercios, sobre todo aquellos pertenecientes a la industria textil, y el cierre progresivo de numerosos establecimientos andaluces del ramo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Consejo de Gobierno necesario, dada las actuales circunstancias y las que se prevén, tomar medidas en defensa del comercio textil andaluz ante la competencia de productos procedentes de China?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
El Diputado del G.P. Andalucista,
Miguel Romero Palacios.

7-06/POP-000314, relativa a levantamiento de medidas de prevención ante la ausencia de casos de gripe aviaria en Andalucía, especialmente las que afectan a los concursos y exposiciones ornitológicas u otras prácticas deportivas

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Manuel Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso Manuel Dell'Olmo García, del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a levantamiento de medidas de prevención ante la ausencia de casos de gripe aviaria en Andalucía, especialmente, las

que afectan a los concursos y exposiciones ornitológicas u otras prácticas deportivas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Afortunadamente Andalucía se ha visto libre de casos ocasionados en aves por el virus de la influenza aviaria. Ante la alarma desencadenada por organismos internacionales, la UE acordó medidas de prevención, entre las que se encontraban el encierro de aves de corral en las inmediaciones y la prohibición de ferias, concursos exposiciones de aves y otras prácticas deportivas.

Diversos países europeos, como nuestro vecino Portugal, han procedido recientemente a levantar oficialmente tales prohibiciones que afectan a miles de aficionados a la ornitología deportiva y la colombofilia.

El conocimiento inmediato de la determinación que adopte la Administración andaluza, en el ámbito de sus competencias, tiene particular importancia ante la previsión de que la ciudad de Montilla sea la sede del mundial de ornitología de 2007, con la importancia que tiene no sólo para los amantes de esta actividad, sino para la propia promoción exterior de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Se plantea el Consejo de Gobierno adoptar el levantamiento de las medidas preventivas en relación con la gripe aviaria?

¿A partir de qué fecha podrán realizarse en Andalucía concentraciones de aves en ferias, mercados, exposiciones y concursos u otras actividades relacionadas con la ornitología deportiva, así como las actividades colombofilas?

¿Piensa el Consejo de Gobierno establecer algún tipo de colaboración para la celebración del mundial de ornitología 2007 en la ciudad de Montilla?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.

El Diputado del G.P. Andalucista,
Ildelfonso Manuel Dell'Olmo García.

7-06/POP-000315, relativa a mejora de las carreteras A-3001 y A-3100 en los municipios de Adamuz, Obejo y Villanueva de Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos y D. Juan Antonio Cebrián Pastor, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006

Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Ambrosio Palos y D. Juan Antonio Cebrián Pastor, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a mejora de las carreteras A-3001 y A-3100 en los municipios de Adamuz, Obejo y Villanueva de Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras A-3001 y A-3100 articulan gran parte del territorio de los municipios de Adamuz, Obejo y Villanueva de Córdoba, ya que constituyen las vías de comunicación por las que se extraen los productos procedentes de la agricultura y la ganadería, y por las que acceden los visitantes que quieren disfrutar de la riqueza paisajística y medioambiental de esta zona de Sierra Morena.

La adecuada conservación de estas vías es fundamental para garantizar el desarrollo económico de la zona y reforzar actividades emergentes como el turismo rural.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas para garantizar la conservación de las carreteras A-3001 y A-3100 en los municipios de Adamuz, Obejo y Villanueva de Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2006.

Los Diputados del G.P. Socialista,
María Isabel Ambrosio Palos y
Juan Antonio Cebrián Pastor.

7-06/POP-000316, relativa a plan de reactivación de la pesca de arrastre en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Raquel Arenal Catena y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006

Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Raquel Arenal Catena y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el ar-

título 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a plan de reactivación de la pesca de arrastre en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En respuesta a las demandas presentadas por el sector pesquero de arrastre, el buque oceanográfico *Emma Bardan* ha estado realizando un estudio de las condiciones en las que se halla el caladero del Golfo de Cádiz por instrucción de la Consejería de Agricultura y Pesca en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A mediados de mayo se han organizado, conjuntamente por ambas administraciones, unas jornadas con el sector pesquero en una apuesta más por avanzar en la definición del plan de reactivación de la pesca de arrastre en Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las conclusiones alcanzadas con el sector pesquero del arrastre en Andalucía en las últimas jornadas celebradas y sobre el estudio presentado por el buque oceanográfico *Emma Bardan* del caladero del Golfo de Cádiz, encaminado a conocer en qué estado se encuentra el plan de reactivación de la pesca de arrastre en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.

Los Diputados del G.P. Socialista,

Raquel Arenal Catena y

José Muñoz Sánchez.

7-06/POP-000317, relativa al Plan Romero 2006

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Iván Martínez Iglesias y D. Eduardo Bobórquez Leiva, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006

Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Iván Martínez Iglesias y D. Eduardo Bobórquez Leiva, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al Plan Romero 2006.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la celebración de la Romería del Rocío y el traslado de la Virgen del Rocío este año desde Almonte hasta la aldea almonteña de El Rocío, que, como sabe, trae consigo la concentración humana más importante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en torno al millón de personas, se hace necesario el despliegue de un importantísimo dispositivo de seguridad, por cuanto buena parte de los desplazamientos de los romeros se desarrolla a través del Parque Nacional de Doñana y sus alrededores hasta llegar a la aldea del Rocío. El dispositivo que se viene desarrollando desde ya hace algunos años es el conocido Plan Romero, que se desarrolla en las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz y del que es responsable su Consejería.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué evaluación hace del Plan Romero desarrollado en las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz para la Romería del Rocío 2006?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.

Los Diputados del G.P. Socialista,

Iván Martínez Iglesias y

Eduardo Bohórquez Leiva.

7-06/POP-000318, relativa a unidad canina de la Consejería de Medio Ambiente

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Dolores Casajust Bonillo y Dña. María Cózar Andrades, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006

Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María Dolores Casajust Bonillo y Dña. María Cózar Andrades, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a unidad canina de la Consejería de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización de cebos envenenados en cotos de caza y explotaciones ganaderas se ha convertido en uno de los principales factores de extinción de las especies protegidas, y una seria amenaza, incluso para el ser humano.

La Consejería de Medio Ambiente creó la Unidad Canina para detectar cebos envenenados en Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actividades está desarrollando esta Unidad Canina en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Las Diputadas del G.P. Socialista,
María Dolores Casajust Bonillo y
María Cózar Andrades.

7-06/POP-000319, relativa a plan de prevención de las altas temperaturas para el verano 2006

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Rosa Isabel Ríos Martínez y Dña. Francisca Medina Teva, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Rosa Isabel Ríos Martínez y Dña. Francisca Medina Teva, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a plan de prevención de las altas temperaturas para el verano 2006.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los años, por estas fechas, por parte de la Consejería de Salud se ponen en marcha una serie de actuaciones que tienden a controlar los efectos de las altas temperaturas sobre la población en general, y especialmente sobre aquellos grupos más sensibles o vulnerables a estos efectos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿En qué van a consistir estas actuaciones para este verano?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Las Diputadas del G.P. Socialista,
Rosa Isabel Ríos Martínez y
Francisca Medina Teva.

7-06/POP-000320, relativa a acuerdo de colaboración entre las empresas IVECO y Santana Motor

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ángel Javier Gallego Morales y D. Fidel Mesa Ciriza, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Ángel Javier Gallego Morales y D. Fidel Mesa Ciriza, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a acuerdo de colaboración entre las empresas IVECO y Santana Motor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno andaluz ha informado en fechas recientes del acuerdo alcanzado entre la empresa de automoción IVECO y la factoría andaluza Santana Motor, ubicada en la localidad de Linares (Jaén).

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuáles son los objetivos y las principales líneas de trabajo que se han recogido en dicho acuerdo?

¿Qué valoración realiza la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa del alcance y efectos de futuro que puede representar el desarrollo del mismo para la empresa jienense Santana Motor?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
Ángel Javier Gallego Morales y
Fidel Mesa Ciriza.

7-06/POP-000321, relativa a piscinas terapéuticas para alumnado discapacitado

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a piscinas terapéuticas para alumnado discapacitado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación ha anunciado la construcción de diez piscinas terapéuticas para alumnado con discapacidad en centros específicos de educación especial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué características deben reunir las piscinas terapéuticas?
¿Qué inversión hay destinada a la construcción de las mismas?
¿En que centros se van a construir?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Las Diputadas del G.P. Socialista,
María Araceli Carrillo Pérez y
Verónica Pérez Fernández.

7-06/POP-000322, relativa a convenio con el Instituto Cervantes

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y D. José Francisco Montero Rodríguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y D. José Francisco Montero Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a convenio con el Instituto Cervantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación ha firmado un convenio de colaboración con el Instituto Cervantes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué consiste el convenio firmado con el Instituto Cervantes?
¿Cuál es el objetivo del mismo?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
María Araceli Carrillo Pérez y
José Francisco Montero Rodríguez.

7-06/POP-000323, relativa a subvenciones de la Consejería de Empleo para la investigación en prevención de riesgos laborales

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María del Carmen Collado Jiménez y D. Manuel Alfonso Jiménez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María del Carmen Collado Jiménez y D. Manuel Alfonso Jiménez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a subvenciones de la Consejería de Empleo para la investigación en prevención de riesgos laborales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Empleo va a duplicar la inversión destinada a ayudas para la investigación en universidades y colegios profesionales sobre prevención de riesgos laborales para el ejercicio 2006.

Todas las medidas que se lleven a cabo para la prevención de los riesgos laborales son sin duda necesarias e importantes, pero lo son aún más si cabe aquellas que busquen las causas, el origen de la siniestralidad. Por ello la investigación, en este caso, es de vital importancia para evitar que se lleguen a producir los accidentes, o incidentes que pongan en peligro la salud y la vida de los trabajadores/as.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es el presupuesto destinado para el año 2006?
¿Qué proyectos de investigación priorizará la Consejería para su subvención?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
María del Carmen Collado Jiménez y
Manuel Alfonso Jiménez.

¿Qué previsiones hace la Consejería de Cultura en cuanto a la finalización de dichas obras y así como a la apertura al público de todo el conjunto de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
Francisco Daniel Moreno Parrado y
María del Pilar Gómez Casero.

7-06/POP-000324, relativa a adjudicación de obras en el Centro de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Daniel Moreno Parrado y Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Francisco Daniel Moreno Parrado y Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a adjudicación de obras en el Centro de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha adjudicado un conjunto de obras en el Centro de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía para completar el Conjunto Dolménico situado en Antequera, en el que se podrá difundir los conocimientos de la prehistoria de nuestra Comunidad Autónoma, en uno de los lugares con los vestigios más importantes de Europa.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué tipo de obras son las que se han adjudicado y cuál es su presupuesto?

7-06/POP-000325, relativa a metro ligero de Granada

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco José Álvarez de la Chica y D. Juan Antonio Cebrián Pastor, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Francisco José Álvarez de la Chica y D. Juan Antonio Cebrián Pastor, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a metro ligero de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno ha autorizado el pasado martes, 6 de junio, la firma de los convenios para la ejecución del metro en Granada con los municipios de la capital, Armilla, Albolote y Maracena. El importe supera los 276 millones de euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué plazos y características tendrá dicha infraestructura?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
Francisco José Álvarez de la Chica y
Juan Antonio Cebrián Pastor.

7-06/POP-000326, relativa a compromiso de bajada de impuestos

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, Presidenta del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, Presidenta del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a compromiso de bajada de impuestos.

PREGUNTA

¿Qué medidas y qué efectos ha tenido en las rentas y familias más modestas andaluzas el compromiso de investidura de bajada de impuestos?

Parlamento de Andalucía, 18 de noviembre de 2005.
 La Presidenta del G.P. Popular de Andalucía,
 Teófila Martínez Saiz.

7-06/POP-000327, relativa a aumento de la criminalidad en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a aumento de la criminalidad en Andalucía.

PREGUNTA

¿Cómo valora la Consejería de Justicia y Administración Pública el aumento de la criminalidad en Andalucía que reflejan las estadísticas judiciales más recientes?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
 El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
 Carlos Rojas García.

7-06/POP-000328, relativa a plazos del PGOU de Marbella

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jorge Ramos Aznar y D. Joaquín Luis Ramírez Rodríguez, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Jorge Ramos Aznar y D. Joaquín Luis Ramírez Rodríguez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a plazos del PGOU de Marbella.

PREGUNTA

¿Qué plazos prevé la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la tramitación y aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Marbella?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
 Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
 Jorge Ramos Aznar y
 Joaquín Luis Ramírez Rodríguez.

7-06/POP-000329, relativa a exclusión de Andalucía de la liberación de peajes

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello y Dña. María José García-Pelayo Jurado, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello y Dña. María José García-Pelayo Jurado, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a exclusión de Andalucía de la liberación de peajes.

PREGUNTA

¿Cuál es la posición del Consejo de Gobierno en relación a la discriminación a la que está siendo sometida Andalucía con respecto a otras comunidades autónomas en la liberación de peajes en autopistas, y qué medidas ha reivindicado al Gobierno central para corregir esta situación?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello y
María José García-Pelayo Jurado.

7-06/POP-000330, relativa a obras del metro

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Tarno Blanco, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Tarno Blanco, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a obras del metro.

PREGUNTA

¿Puede el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía definir el trayecto definitivo, el presupuesto y la fecha aproximada de la puesta en servicio de la línea 1 del Metro de Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Ricardo Tarno Blanco.

7-06/POP-000331, relativa a colapso de las infraestructuras del transporte en el Aljarafe (Sevilla)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ricardo Tarno Blanco y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Ricardo Tarno Blanco y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a colapso de las infraestructuras del transporte en el Aljarafe (Sevilla).

PREGUNTA

¿Qué tipo de actuaciones de carácter urgente se están, o se van a llevar a cabo, para corregir el colapso circulatorio existente en el área metropolitana de Sevilla (Aljarafe)?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
Ricardo Tarno Blanco y
José Guillermo García Trenado.

7-06/POP-000332, relativa a subvención al Museo del Flamenco

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel Garrido Moraga, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel Garrido Moraga, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a subvención al Museo del Flamenco.

PREGUNTA

¿Qué razones justifican la subvención de 537.000 € concedida por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al Museo del Flamenco promovido por doña Cristina Hoyos?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Manuel Garrido Moraga.

7-06/POP-000333, relativa a incremento de la inmigración en Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a incremento de la inmigración en Andalucía.

PREGUNTA

¿Es consciente el Consejo de Gobierno del fuerte incremento de la inmigración en Andalucía, que se ha traducido en que en la actualidad hay más inmigrantes irregulares que antes de la última regularización llevada a cabo por el Gobierno central?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María del Carmen Crespo Díaz.

7-06/POP-000334, relativa a negociaciones con afectados de VPO

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jorge Ramos Aznar y D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Jorge Ramos Aznar y D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a negociaciones con afectados VPO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de la aprobación de la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo y sus repercusiones a un importante número de ciudadanos, propietarios de viviendas de VPO, la Consejería de Obras Públicas y Transportes anunció el diálogo con los afectados a fin de corregir o minimizar los efectos de la misma a la hora de efectuar la transmisión de sus viviendas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha llegado a acuerdos que satisfagan las posiciones de estos afectados y, de ser así, en qué consisten los mismos y mediante qué norma se regularán?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
Jorge Ramos Aznar y
Luis Martín Luna.

7-06/POP-000335, relativa a reducción del Fondo de Suficiencia

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 7 de junio de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a reducción del Fondo de Suficiencia.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno respecto al anuncio hecho por el Ejecutivo central relativo a la disminución

a las comunidades autónomas más pobres del Fondo de Suficiencia?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Enrique Fernández de Moya Romero.

2.11 PROPUESTAS DE ACUERDO DEL PLENO Y COMISIÓN

2.11.1 CREACIÓN DE COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

7-06/CC-000005, Solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre las posibles negligencias de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la autorización y construcción del hotel en la playa almeriense de El Algarrobico, en los límites del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Oposición del G.P. Socialista a la creación de la misma
Sesión de la Mesa del Parlamento de 31 de mayo de 2006
Orden de publicación de 8 de junio de 2006*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Socialista, manifestando su oposición a la creación de Comisión de Investigación 7-06/CC-000005, sobre las posibles negligencias de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la autorización y construcción del hotel en la playa almeriense de El Algarrobico, en los límites del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, solicitada por el G.P. Popular de Andalucía.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, en virtud del artículo 52 del Reglamento de la Cámara, manifiesta su oposición a la creación de la Comisión de Investigación formulada por el G.P. Popular de Andalucía, con número de expediente 7-06/CC-000005.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1
41009-Sevilla

Teléfono:

34 (9) 54 59 21 00

Dirección web

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

Correo electrónico:

diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es



PRECIOS

CD-ROM o DVD

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €

PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	60,10 €
<i>Diario de Sesiones</i>	60,10 €
<i>Suscripción conjunta</i>	96,16 €



© Parlamento de Andalucía
Depósito Legal: SE. 659-1993
ISSN: 1133-0236